

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes y entes autónomos

INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS Y SU APLICACIÓN

En términos del artículo 20, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-septiembre de 2012

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Monto Total de los Ingresos Excedentes Registrados			Aplicación		
	Enero- julio	Enero-agosto	Enero-septiembre	Enero- julio	Enero-agosto	Enero-septiembre
Instituto Mexicano del Seguro Social						
Cuotas Obrero Patronales	3,361,749,238	3,957,507,200	4,269,536,556	3,361,749,238	3,957,507,200	4,269,536,556
Otros Ingresos	5,375,564,729	9,738,227,114	14,188,166,998	5,375,564,729	9,738,227,114	14,188,166,998

Notas: En el rubro de Otros Ingresos en el periodo enero-septiembre se incluyen \$10,010 millones del uso del Fondo Laboral, el cual no es un excedente, cabe señalar que el presupuesto está asignado en el mes de diciembre, sin embargo el Instituto se vió en la necesidad de anticipar su uso desde el mes de julio.

MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

En términos del artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

Enero-septiembre de 2012

(Pesos)

Ramo / Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Concepto	Monto anual original o modificado 2012	Programado			Ejercido			Comentarios
		Enero-julio	Enero-agosto	Enero-septiembre	Enero-julio	Enero-agosto	Enero-septiembre	
Total aprobado	19,869,203,062.01	10,969,938,595.24	12,869,631,616.00	14,733,752,349.01	9,384,319,842.04	10,962,861,130.65	13,278,263,022.31	
Gasto corriente	14,336,867,682.00	8,929,782,356.00	10,147,587,314.81	11,380,726,242.69	7,767,991,540.64	8,969,629,549.93	10,265,020,176.16	
Centro de Contacto para la atención, Orientación e Información, así como para Gestionar Servicios a Patronos y demás Sujetos Obligados, Derechohabientes, jubilados y Público en General	157,608,000.00	92,000,000.00	93,745,295.81	93,745,295.81	78,588,586.52	93,745,295.81	93,745,295.81	El subejercicio se debe a que las facturas del proveedor se encuentran en proceso de revisión y validación por parte de la División de Trámite de Erogaciones. Se llevo a cabo un ajuste post-definitivo al Dictamen 000079508-2012 y Contrato P051030, por un importe de \$37,608,000.00, haciendo un monto total de \$157,608,000.00
Servicios Administrados de impresión de alto volumen	153,455,885.00	100,000,000.00	149,220,404.00	149,808,171.00	37,003,999.98	37,003,999.98	78,283,002.32	El subejercicio se debe a que las facturas del proveedor se encuentran en proceso de revisión y validación por parte de la División de Trámite de Erogaciones. Se llevo a cabo un ajuste post-definitivo al Dictamen 0000017041-2012 y Contrato P150862, por un importe de \$53,455,885, haciendo un monto total de \$153,455,885
Programa de Modernización de la Administración de los Derechohabientes y las Prestaciones que les otorga la Ley del Seguro Social	352,771,776.00	352,771,776.00	352,771,776.00	352,771,776.00	103,502,469.14	103,502,469.14	148,353,880.74	El subejercicio, se debe a retrasos del proveedor para la presentación de facturas a cobro en los periodos programados.
Guarderías esquema vecinal comunitario	5,975,000,000.00	3,460,231,453.00	3,993,002,560.00	4,530,697,811.00	3,443,282,887.00	3,948,445,333.00	4,439,838,326.29	
Hemodialis Interna	788,112,903.00	452,938,867.00	504,556,625.00	567,626,203.13	270,668,080.00	339,025,470.00	394,801,269.00	El ejercicio se observa por debajo de la meta presupuestada en razón de que el registro de los servicios devengados se está llevando a cabo con un retraso promedio de un mes debido a la implementación del nuevo esquema de registro. Para el ejercicio 2012 no se contrataron pluri anuales de Medicamentos y de servicios integrales de DPA y DPCA, sin embargo, se contrato bajo esta modalidad el servicio integral de Hemodialis Externa
Hemodialis Externa	1,314,622,117.00	978,519,962.00	1,087,760,336.00	1,223,730,378.00	896,837,459.00	1,067,252,851.00	1,251,151,139.00	
Pruebas de Laboratorio	3,164,493,466.00	2,015,060,838.00	2,279,321,715.00	2,564,236,929.38	1,789,021,967.00	2,011,885,816.00	2,297,562,544.00	
Banco de Sangre	1,149,000,486.00	707,413,745.00	807,558,630.00	908,503,458.75	597,437,869.00	686,317,622.00	783,235,623.00	
Cirugía Mínima Invasión	1,281,803,049.00	770,845,915.00	879,649,973.00	989,606,219.63	551,648,223.00	682,450,693.00	778,059,096.00	
Gasto de inversión	5,532,335,380.01	2,040,156,239.24	2,722,044,301.19	3,353,026,106.32	1,616,328,301.40	1,993,231,580.72	3,013,242,846.15	
Obra Pública	3,577,498,217.51	1,795,229,904.24	2,081,433,395.19	2,353,026,106.32	1,616,328,301.40	1,993,231,580.72	2,159,469,608.44	El sub ejercicio obedece al retraso en el pago de estimaciones
Bienes Muebles e Inmuebles	1,954,837,162.50	244,926,335.00	640,610,906.00	1,000,000,000.00	0.00	0.00	853,773,237.71	El subejercicio se debe principalmente a la falta de documentación o cumplimiento de alguna de las cláusulas de los contratos por parte de la proveeduría.

¡ IMPORTANTE !

Para el registro de la información se deberá observar lo siguiente:

- Los montos programados no deberán ser menores a los registrados en el periodo inmediato anterior.
- Los montos ejercidos no deberán ser menores a los reportados en el periodo inmediato anterior.
- Los montos ejercidos no deberán rebasar los montos programados para el mismo periodo.
- Los montos programados y ejercidos no deberán rebasar el monto original o modificado.
- En caso de que se dé alguna de las situaciones anteriores, deberán incluir la explicación correspondiente en la columna de comentarios.

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes y entes autónomos

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad

Enero-septiembre de 2012

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Presupuesto Aprobado Anual (1)	Monto de las Adecuaciones			Presupuesto Modificado			Porcentaje de Variación $\delta = ((7 / 1) - 1) * 100$	Explicación
		Enero-julio (2)	Enero-agosto (3)	Enero-septiembre (4)	Enero-julio (5)	Enero-agosto (6)	Enero-septiembre (7)		
Instituto Mexicano del Seguro Social									
INGRESOS									
Otras transferencias del Gobierno Federal	0.0	4,576,145,296.0	4,576,145,296.0	4,576,145,296.0	4,576,145,296.0	4,576,145,296.0	4,576,145,296.0	100.0	Se incorporan al presupuesto los siguientes adeudos del Gobierno Federal: \$3,050.2 millones de pesos por su aportación al Régimen Obligatorio 2011, \$38.8 millones de pesos de Pensiones en Curso de Pago 2011 y \$1,487.1 millones de pesos por concepto de las comisiones por la Administración de las Pensiones en Curso de Pago a diciembre de 2011.
EGRESOS									
Servicios Generales	24,370,540,266.0	2,015,048,472.0	2,105,313,736.0	2,105,313,736.0	26,385,588,738.0	26,475,854,002.0	26,475,854,002.0	8.6	Esta modificación se debe principalmente al aumento de \$1,125 millones de pesos para apoyar la operación en delegaciones, UMAES y nivel central, \$213 millones para servicios básicos, \$88 millones por el reconocimiento de costos del Programa IMSS Oportunidades, \$68 millones para subrogación de servicios médicos de la UMAE Hospital de Oncología del C.M.N. "Siglo XXI", \$43 millones para el programa de trabajo del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE), \$41 millones para apoyo a otros programas y \$28 millones para cubrir comisiones bancarias del proyecto SPEI ; adicionalmente incremento en Conservación por \$200 millones para el Programa Anual de Operación (PAO), \$98 millones para gastos de protección civil, \$77 millones del reembolso de compañías aseguradoras, \$53 millones para el pago de siniestros en Delegaciones, \$37 millones para remodelaciones en áreas con acelerador lineal, \$30 millones para el expediente clínico electrónico, \$18 millones por traspasos de Gasto corriente y \$11 millones para subrogación de servicios de conservación de bienes inmuebles y equipo. Adicionalmente disminuciones por 42 millones por traspasos a Inversión Física.
Inversión Física	6,010,580,556.0	4,482,100,321.0	4,488,726,932.0	4,488,726,932.0	10,492,680,877.0	10,499,307,488.0	10,499,307,488.0	74.7	Este incremento se debe a la estimación de recursos que se espera recibir del Gobierno Federal por el pago de adeudos, para ser destinados a obras prioritarias de nueva inclusión y al fortalecimiento de los programas de equipamiento de unidades médicas, así como al pago de pasivos documentados.

Notas:

DONATIVOS OTORGADOS

En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

DONATIVOS OTORGADOS
Enero – septiembre de 2012
(Pesos)

Ra- Entidad Paraestatal que otorga	Partida a la que se carga el monto otorgado	No. Consen- cutivo	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Monto otorgado								
					Enero-Julio			Enero-agosto			Enero-septiembre		
					Total	Recursos Fiscales	Recursos Propios	Total	Recursos Fiscales	Recursos Propios	Total	Recursos Fiscales	Recursos Propios
Instituto Mexicano del Seguro Social	42062408				5,250,000.0	0.0	5,250,000.0	16,850,000.0	0.0	16,850,000.0	16,850,000.0	0.0	16,850,000.0
		1	APOYO A JUB Y PENSIONADOS DEL MUNJP AC		5,250,000.0	0.0	5,250,000.0	5,250,000.0	0.0	5,250,000.0	5,250,000.0	0.0	5,250,000.0
				Apoyar al Movimiento Unificador Nacional de Jubilados y Pensionados en sus acciones de carácter social, cultural, recreativo, artística y de salud, así como en los programas de beneficio económico y social que realiza para sus integrantes									
		2	FUNDACION IMSS AC	Apoyar el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas en materia de salud que realizan las asociaciones civiles referidas	0.0	0.0	0.0	11,000,000.0	0.0	11,000,000.0	11,000,000.0	0.0	11,000,000.0
		3	ACADEMIA MEXICANA DE CIRUGIA AC	Apoyar el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas en materia de salud que realizan las asociaciones civiles referidas	0.0	0.0	0.0	300,000.0	0.0	300,000.0	300,000.0	0.0	300,000.0
		4	ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA DE MEX AC	Apoyar el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas en materia de salud que realizan las asociaciones civiles referidas	0.0	0.0	0.0	300,000.0	0.0	300,000.0	300,000.0	0.0	300,000.0

NOTA: Movimiento Unificador de Jubilados y Pensionados (MUNJP)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Programa Primer Empleo

En términos de los artículos 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 12, último párrafo, del Decreto que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa Primer Empleo

Enero-septiembre de 2012

(Cifras en pesos)

Concepto	Saldo disponible a junio de 2012	Mes			Enero-septiembre
		Julio	Agosto	Septiembre	
Fondo de reserva	1,043,905,004.97	1,038,385,410.39	1,038,156,927.30	1,036,797,724.70	1,043,905,004.97
(Más) Intereses generados	23,773,887.26	4,152,285.56	4,032,539.54	3,634,081.61	35,592,793.97
(Menos) Gastos de operación	16,275.96	4,917.24	2,686.56	2,811.84	26,691.60
(Menos) Pago de subsidio	29,277,205.88	4,375,851.41	5,389,055.58	5,415,278.90	44,457,391.77
Total disponible	1,038,385,410.39	1,038,156,927.30	1,036,797,724.70	1,035,013,715.57	1,035,013,715.57

Notas: No se asignaron recursos para el Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

El saldo inicial del Fondo de Reserva corresponde al saldo del Fondo en diciembre de 2008.

Fuente: Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO

En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-septiembre de 2012

Fecha de Envío: 22/10/2012

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recursos
50	GYR	715	\$94,869,013.67	Propios
Total:		715	\$94,869,013.67	

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

La población del Programa IMSS-Oportunidades está identificada por Grupo Específico y por Entidad Federativa; se registra en el Sistema Integral en Salud para Población Abierta (SISPA). El sistema de información oficial refleja las acciones del Modelo de Atención Integral a la Salud que presta el Programa en los dos niveles de atención.

Se realizan visitas periódicas de verificación a las Delegaciones donde opera el Programa por parte de los equipos de supervisión de nivel central y delegacional, de conformidad al calendario previamente establecido para evaluar, revisar y verificar que se lleven a cabo las acciones para la aplicación del componente de salud, las actividades de acción comunitaria y la administración de los recursos, humanos, materiales y financieros.

El Programa IMSS-Oportunidades tiene interrelación con otras dependencias tales como la Secretaría de Salud (SSA), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), y la Comisión para el Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas (CDI), entre otras. Por lo que respecta a las familias del Programa Desarrollo Humano Oportunidades (PHDO), IMSS-Oportunidades participa en la aplicación del componente de salud a las familias beneficiarias, evitando así duplicar esfuerzos y recursos para la atención de éstas.

El ejercicio de los recursos del Programa IMSS-Oportunidades se reporta a través de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con los informes trimestrales de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y Deuda Pública, en el apartado de Superación de la Pobreza solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como las principales metas, la cobertura poblacional, estados atendidos, consultas de medicina familiar, odontológicas, especialidades y urgencias. Los egresos son reportados en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), a través de diversos formatos, asimismo se integran los informes de gobierno solicitados por la SHCP.

Los recursos se distribuyen de conformidad a las necesidades que se tienen en cada Delegación, priorizando acciones para la operación del Programa, dando seguimiento al ejercicio de los recursos a través del Sistema PREI-Millennium, realizando los ajustes necesarios al presupuesto autorizado para la reorientación y optimización de los mismos.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Por lo que respecta a la evaluación de los resultados de los Programas Sujetos a Reglas de Operación, IMSS-Oportunidades es evaluado conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que se emita en cada ejercicio fiscal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

De conformidad con el PAE 2011 durante el presente ejercicio fiscal, la Unidad del Programa IMSS-Oportunidades da cumplimiento a:

- ◆ Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): El último día hábil de septiembre de 2012, en atención al numeral 19 del Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la APF, vigente para 2012, se reportaron avances de seis ASM a la SFP, a la SHCP y al CONEVAL de acuerdo al formato del Sistema de Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (SSAS), derivados de evaluaciones anteriores.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS
DIVISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y
ADMINISTRATIVOS.**

INFORME NACIONAL DE JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA VALIDEZ, ASÍ COMO AQUELLOS EN LOS QUE SE DICTÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA, NULIDAD PARA EFECTOS Y SOBRESEIMIENTO, DURANTE EL TRIMESTRE JULIO - SEPTIEMBRE 2012.

JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA VALIDEZ.

MES	GANADOS	CUANTÍA
JULIO	376	\$76'252,398.91
AGOSTO	506	\$94'743,690.77
SEPTIEMBRE	553	\$111'506,806.20
TOTAL TRIMESTRAL	1,435	\$282'502,895.88

JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA.

MES	NULIDAD LISA Y LLANA	CUANTÍA
JULIO	525	\$86'948,911.61
AGOSTO	804	\$185'484,819.96
SEPTIEMBRE	763	\$464'340,790.09
TOTAL TRIMESTRAL	2,092	\$736'774,521.66

JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS.

MES	NULIDAD PARA EFECTOS	CUANTÍA
JULIO	129	\$30'475,675.19
AGOSTO	204	\$98'290,197.73
SEPTIEMBRE	224	\$35'781,062.79
TOTAL TRIMESTRAL	557	\$164'546,935.71

JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ EL SOBRESEIMIENTO.

MES	SOBRESEIDOS	CUANTÍA
JULIO	221	\$50'090,467.26
AGOSTO	363	\$76'897,763.43
SEPTIEMBRE	367	\$78'013,874.37

CRITERIOS PARA CLASIFICAR LAS SENTENCIAS DICTADAS POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

Sentencias en las que se declaró la validez: son aquellas en las que se reconoce la validez del acto impugnado.

En este rubro se consideran los desechamientos de las demandas y los acuerdos en los que se tenga por no presentada la demanda, ya que en estos casos los actos continuarán gozando de la presunción de validez.

Sentencias en las que se declaró la nulidad lisa y llana: son aquellas en las que se declara la nulidad lisa y llana de la resolución y no se puede dictar nueva resolución o reponer el procedimiento.

Sentencias en las que se declaró la nulidad para efectos: son aquellas en las que se declara la nulidad de la resolución impugnada por vicios de forma o de procedimiento, para el efecto de emitir una nueva resolución subsanando el vicio que causó la nulidad, o reanudar el procedimiento, desde el momento en que se cometió la violación.

También se consideran en este rubro las sentencias que declaren la nulidad lisa y llana tratándose de la incompetencia, ya que la autoridad competente puede iniciar el procedimiento o dictar una nueva resolución.

Sentencias en las que se declaró el sobreseimiento: son aquellas en las que se actualizan algunas de las causales de improcedencia contempladas en el Artículo 8, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, o de las causales de sobreseimiento contempladas en el Artículo 9, de la misma Ley y en los demás casos en los que no se pueda pronunciar el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en cuanto el fondo del asunto.

Nota aclaratoria: son juicios favorables a los intereses de este Instituto, las sentencias de validez y las sentencias que declaren el sobreseimiento, en virtud de que en ambos casos los actos emitidos por el Instituto subsisten jurídicamente.”

COSTO OPERATIVO DE LOS JUICIOS FISCALES.

Durante el trimestre que se informa, el costo operativo se obtuvo de la aplicación para costear las actividades sustantivas del proceso de atención de los juicios fiscales, elaborado por la Dirección de Finanzas, en apoyo de la Dirección Jurídica.

MES	CUANTÍA
JULIO	\$2'722,560.59
AGOSTO	\$2'753,770.58
SEPTIEMBRE	\$2'834,381.00
TOTAL TRIMESTRAL	\$8'310,712.17

EXPLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE CAUSAN INSEGURIDAD JURÍDICA.

El artículo 60, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo establece que interpuesto el recurso de reclamación, se ordenará correr traslado a la contraparte por el término de cinco días para que exprese lo que a su derecho convenga.

Esta disposición causa inseguridad, en los casos en los que el recurso de reclamación se interpone en contra de las resoluciones del Magistrado Instructor que desechan una demanda, toda vez que únicamente se corre traslado del recurso de reclamación, pero no se corre traslado de la demanda ni del acuerdo de desechamiento. Lo anterior genera que la parte demandada carezca de certeza jurídica y tenga que formular sus manifestaciones sin contar con los elementos suficientes para su defensa.

Por lo anterior, se considera conveniente que se reforme esta disposición, a fin de que se establezca que interpuesto el recurso de reclamación en contra del o desechamiento de la demanda, se ordene correr traslado a la contraparte anexando copia de la demanda y del acuerdo de desechamiento, para que la parte demandada exprese lo que a su derecho convenga.